

13581 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se establece el volumen correspondiente al producto base y punta, así como el rango de precios de ejercicio a aplicar en la sexta subasta a que hace referencia la disposición adicional única del Real Decreto 324/2008, de 29 de febrero, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento de funcionamiento y participación en las emisiones primarias de energía eléctrica.*

La disposición adicional decimosexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la ley 17/2007, de 4 de julio, habilita al Gobierno a establecer subastas primarias de energía con carácter obligatorio para los Operadores Dominantes.

Por su parte, el Real Decreto 324/2008, de 29 de febrero, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento de funcionamiento y participación en las emisiones primarias de energía eléctrica, desarrolla dicha disposición habilitando al Secretario General de Energía a definir sus características por resolución.

Conforme a ello, la Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Energía establece la potencia total obligatoria a ofertar en las emisiones primarias de energía previstas en la disposición adicional única del Real Decreto 324/2008.

Así mismo, corresponde a la Secretaría General de Energía la fijación para cada subasta del volumen correspondiente al producto Base y al producto Punta, así como la fijación del rango de precios de ejercicio.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero. *Fecha de la subasta.*—La sexta emisión primaria de energía eléctrica tendrá lugar el día 23 de septiembre de 2008, a partir de las 9:00 horas.

Segundo. *Reparto de potencia.*—La potencia total obligatoria a ofertar en la subasta número seis prevista en la disposición adicional única del Real Decreto 324/2008, de 29 de febrero, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento de funcionamiento y participación en las emisiones primarias de energía eléctrica, son 2.230 MW semestrales equivalentes (MWs).

De ellos, 1.700 MWs corresponderán al producto Base, y 530 MWs corresponderán al producto punta.

Tercero. *Rango de precios de ejercicio.*—El precio de ejercicio para el producto Base estará incluido en el intervalo comprendido entre 30 y 42 €/MWh.

El precio de ejercicio para el producto Punta estará incluido en el intervalo comprendido entre 48 y 60 €/MWh.

Los precios de ejercicio definitivos serán fijados por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas el día anterior a la celebración de la subasta.

Cuarto. *Efectos.*—La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

13582 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea de alta velocidad Sevilla-Huelva.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado 6.b) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información básica sobre el proyecto

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

La actuación objeto del Estudio Informativo se enmarca en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte, y consiste en la construcción de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad de doble vía con ancho internacional (UIC) entre Sevilla y Huelva, dando continuidad al actual servicio existente entre Madrid y Sevilla.

La anchura de plataforma es de 14 metros máximo, a lo que se ha de añadir la superficie de dominio público ferroviario.

Se han considerado seis alternativas de trazado, denominadas Norte San Juan y altos de las Huertas, Norte Carrión, Norte San Juan Herradora, Norte la Palma, Norte San Juan, y Centro variantes locales.

La alternativa elegida es la denominada «Norte La Palma», y sus características básicas son:

Longitud: 103,741 km.

Túneles: 0.

Puestos de estacionamiento y adelantamiento de trenes: origen, destino y 3 intermedios.

Volumen total de terraplén: 2.072.556 m³.

Volumen total de desmonte: 4.022.202 m³.

Desmonte a vertedero: 2.809.301 m³.

Préstamos necesarios excluido balasto: 2.565.496 m³.

Los tendidos eléctricos y subestaciones necesarios para la alimentación del ferrocarril no han sido objeto de esta evaluación.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

La zona de estudio se localiza en las provincias de Sevilla y Huelva, en las cuencas de los ríos Guadalquivir y Tinto.

El proyecto cerca de su extremo en Huelva pasa por las marismas del río Tinto, cauce que aguas arriba se bifurca en numerosos arroyos que son atravesados por el ferrocarril: ribera de Nicoba, Arroyo Candón y el propio Río Tinto. A partir de este último, los ríos y arroyos afectados pasan a pertenecer a la cuenca del Guadalquivir, pudiendo destacarse el Río Guadamar y el propio Guadalquivir. En su ámbito se extiende un complejo hidrogeológico que engloba a los acuíferos de Almonte-Marismas, Aljarafe Sevillano y Niebla-Gerena.

Los espacios incluidos dentro de la Red Natura 2000 que pueden verse afectados directa o indirectamente por el proyecto son:

LIC ES6150019 «Bajo Guadalquivir».

LIC ES6180005 «Corredor Ecológico del Río Guadamar».

LIC ES6150021 «Corredor Ecológico del Río Tinto».

LIC ES6150014 «Marismas y Riberas del Tinto».

El pasillo por el que discurren los corredores de la infraestructura constituye el tránsito entre los territorios biogeográficos luso-extremadurenses de Sierra Morena, al norte, y los Gaditano-Ónubo-Algarvienses del entorno de Doñana, al sur. En la actualidad dominan en el paisaje los cultivos agrícolas, conservándose muy pequeñas manchas de vegetación natural (alcornocal, encinar, pinar, lentiscar, acebuchal, palmitar, jaral, jaral-brezal, etc), junto con bosques y arbustadas en galería asociados a las riberas (alamedas, saucedas, adelfares, tarayales, tamujares). En la Marisma del Río Tinto, tanto dentro como incluso fuera del LIC del mismo nombre, existe vegetación halohidrófila de gran interés.

A pesar de encontrarse en gran medida transformada por el cultivo, en la zona existen enclaves con valor para la fauna, resultando especialmente importante el papel de varias riberas como potenciales corredores ecológicos para el lince ibérico (*Lynx pardinus*), especie en grave peligro de extinción, entre sus actuales reductos de Doñana y su entorno, y los de Sierra Morena, habiéndose identificado como tales corredores las riberas de los ríos Guadamar, arroyo de Pilas, Alcarayón, Algarbe, río Tinto y arroyo Candón. Estas riberas incluyen también fragmentos de bosque galería de álamos y sauces blancos o fresnedas, y poblaciones de nutria (*Lutra lutra*), boga (*Chondrostoma willkommii*) y colmilleja (*Cobitis paludica*). Las riberas con un papel ecológico relevante han sido designadas LIC por la Junta de Andalucía.

Así mismo, existen zonas de cultivos de secano que todavía conservan una comunidad de aves esteparias: la IBA de SEO/Birdlife 260 «Condado Campiña» y la zona identificada por la Junta de Andalucía como importante para las aves esteparias denominada «Campos de Tejada», ambas no coincidentes ni solapadas geográficamente, donde existen poblaciones de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), sisón (*Tetrax tetrax*) y alcaraván (*Burhinus oedicephalus*). En Campos de Tejada se conserva una población reducida y aislada de unos 20-25